



Resolución Viceministerial

Nro. 141-2015-VMPCIC-MC

Lima, 29 SET, 2015

VISTO, la solicitud de fecha 15 de setiembre de 2015, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por la Licenciada Carmen Aida Thays Delgado con Registro Nacional de Arqueólogos N° DT-0899; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 070-2015-D-MNAAHP/MC de fecha 10 de setiembre de 2015, la Directora del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú autoriza a la Licenciada Carmen Aida Thays Delgado con Registro Nacional de Arqueólogos N° DT-0899, la toma de diez (10) muestras de fibra textil (de algodón y fibra de camélido) obrantes en el mencionado Museo, las cuales corresponden a cuatro (4) textiles de la colección Paracas (Cementerio Wari-Kayan), a fin de dar inicio al trámite de exportación de muestras arqueológicas al extranjero para su análisis científico;

Que, mediante solicitud de fecha 15 de setiembre de 2015, la Licenciada Carmen Aida Thays Delgado solicitó la exportación de diez (10) muestras arqueológicas provenientes de la colección Paracas (Cementerio Wari Kayan), Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú ubicado en el distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, para ser sometidas a análisis de Ph, de la fibra al microscópio y, microfotografía, pruebas físicas de resistencia a diferentes niveles de presión Micro-flourescencia electrónica de rayos X (micro-uXRF), Cromatografía líquida de alta resolución (HPLC), en el Swedish National Heritage Board (RAÄ), Laboratorio de Investigación del Consejo de Patrimonio Nacional Sueco, en el Reino de Suecia; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas al Reino de Suecia por la señorita Anna Katarina Javér de nacionalidad sueca, identificada con Pasaporte N° 89024122;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 1601-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 18 de setiembre de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es



autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Licenciada Carmen Aida Thays Delgado con Registro Nacional de Arqueólogos N° DT-0899, la exportación de diez (10) muestras arqueológicas provenientes de la colección Paracas (Cementerio Wari Kayan), Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú ubicado en el distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, para ser sometidas a análisis de Ph, de la fibra al microscopio y, microfotografía, pruebas físicas de resistencia a diferentes niveles de presión Micro-flourescencia electrónica de rayos X (micro-uXRF), Cromatografía líquida de alta resolución (HPLC), en el Swedish National Heritage Board (RAÄ), Laboratorio de Investigación del Consejo de Patrimonio Nacional Sueco, en el Reino de Suecia; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las diez (10) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por





Resolución Viceministerial

Nro. 141-2015-VMPCIC-MC

medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retomarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las diez (10) muestras arqueológicas al Reino de Suecia, a la señorita Anna Katarina Javér de nacionalidad sueca, identificada con Pasaporte N° 89024122; el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las diez (10) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Licenciada Carmen Aida Thays Delgado.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

Juan Rablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVOS	LABORATORIO	CANTIDAD
TEXTIL	1.- de Ph 2.- fibra al microscopio 3.- microfotografía 4.- pruebas físicas de resistencia a diferentes niveles de presión 5.- Micro-uXRF 6.- HPLC	SÍ	Swedish National Heritage Board (RAÄ)-Laboratorio de Investigación del Consejo de Patrimonio Nacional Sueco	10
TOTAL DE MUESTRAS				10

